



## INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 DE 2019

**OBJETO:** “EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, REQUIERE SELECCIONAR Y CONTRATAR UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS DIFERENTES PÓLIZAS QUE HACEN PARTE DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.”.

### OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

#### I. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS:

SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

De acuerdo con las respuestas a las observaciones: solicitamos a la Entidad se permita aclarar en el anexo técnico el deducible a considerar para el ramo de Infidelidad y riesgos Financieros.

Toda vez que confirme a las respuestas publicada:

#### II. LIBERTY SEGUROS S.A.:

**29.PREGUNTA:** “*DEUCIBLE OFRECIDO: Solicitamos que se amplie el deducible para toda y cada perdida a \$1.000.000.000*”.

#### **RESPUESTA:**

Revisada la observación y considerando los cambios en las condiciones técnicas del seguro por endurecimiento del reaseguro se acepta modificar el valor del deducible para el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros hasta por la suma de \$500.000.000, lo cual se reflejara en la Adenda que se publica junto con el presente documento.

Y en el anexo técnico publicado mediante adenda 2, no se evidencia dicho ajuste:

**MODIFICACION 6:** Se modifica el Anexo Técnico No. 1. En el numeral 8 deducibles, quedando de la siguiente manera:

|                      |                                   |
|----------------------|-----------------------------------|
| <b>8. DEDUCIBLES</b> |                                   |
| <b>DESCRIPCION</b>   | <b>DEDUCIBLE OFRECIDO</b>         |
| TODA Y CADA PÉRDIDA  | \$500.000.000 TODA Y CADA PERDIDA |

No es claro que la modificación 6 corresponda al seguro de IRF, así mismo menciona “deducible ofrecido”, más no requerido.



## RESPUESTA:

Inicialmente se le aclara al interesado que el valor del deducible de la póliza en el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros se estableció en \$100.000.000, conforme se tiene actualmente contratado y conforme se requiere en el Anexo Técnico No. 1 – Condiciones obligatorias.

Los interesados en el proceso de Invitación, presentaron observaciones durante los plazos concedidos en el cronograma de la Invitación solicitando modificar el valor del deducible, por condiciones de sus contratos de reaseguros y políticas de suscripción, debido al endurecimiento del mercado, motivo por el cual FINAGRO establece un deducible de \$200.000.000 como límite en la póliza, para garantizar una mayor participación de oferentes al proceso de selección de compañías de seguros.

Lamentablemente, al momento de añadir la respuesta en el documento, el técnico digito \$500.000.000 siendo lo correcto \$200.000.000, sin modificar esta información en el Anexo Técnico No. 1. Para subsanar la inconsistencia FINAGRO genera la Adenda No. 3, la cual ya se encuentra publicada, junto con los demás documentos del proceso de Invitación Pública No. 017 de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, FINAGRO confirma el valor del deducible en la suma de \$200.000.000 y adjunta al presente documento de respuestas los Anexos Técnicos No. 1 y No. 2, que contienen las condiciones técnicas obligatorias y complementarias, respectivamente.

Fecha de publicación: 22 de octubre de 2019.



El campo  
es de todos

Minagricultura



Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario  
**FINAGRO** Carrera 13 N° 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5  
**PBX: 3203377** Agrolínea 018000 912219  
Bogotá D.C. - Colombia [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co)

